

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

34321 GESDUERO, S.G.I.I.C., S.A.

Cambio de Control de la Sociedad Gestora, Sustitución de entidad depositaria de fondos de inversión y otros.

Con fecha 5 de Junio de 2010 las Asambleas de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) y Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España), acordaron la fusión de ambas Entidades mediante creación de una nueva entidad por sucesión universal, denominada Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que tras la aprobación de la Junta de Castilla León el 9 de septiembre, y la firma el 1 de octubre de la escritura de fusión de ambas entidades, quedó inscrita en el Registro Mercantil de León con fecha 4 de octubre de 2010.

Tras la fusión, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se ha convertido en el accionista único de Gesduero, SGIIC, SA, lo que ha supuesto un cambio de control de la Sociedad Gestora, dado que el accionista único de Gesduero SGIIC, SA era Caja Duero; asimismo, ha sustituido a Caja Duero como: entidad garante, entidad comercializadora y entidad depositaria de todos los fondos gestionados por Gesduero que presentaran a Caja Duero como dicha figura.

En consecuencia, se procederá a la modificación del artículo 5 del Reglamento de Gestión de los Fondos de Inversión por ella gestionados, al objeto de sustituir a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria por Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como Entidad depositaria. La anterior modificación entrará en vigor una vez queden inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los Reglamentos de Gestión y los Folletos Informativos de los Fondos que la recogen.

Se informa a los partícipes del correspondiente derecho de separación que les asiste, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOE y en dos diarios de difusión nacional o desde la fecha de remisión de las comunicaciones individualizadas a los partícipes, si ésta fuera posterior. Podrán optar durante el plazo de un mes por el reembolso o traspaso de sus participaciones, total o parcial, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha del último día del mes de información.

Madrid, 6 de octubre de 2010.- Secretaria del Consejo de Administración, doña Elena Collado Pérez.

ID: A100073928-1